



VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 139302, elevado desde Secretaría Académica de la UNRC, para entender en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, sobre la solicitud de Reválida del título Extranjero de Psicopedagoga y Profesora de Educación Básica con mención en Primer Ciclo, expedido por la Universidad Mayor (República de Chile), a favor de la Srta. Noelia Fernanda ARÉVALO ULLOA, de nacionalidad chilena (DNI N° 95862871 – argentino); y

CONSIDERANDO

Que la Resolución de Consejo Superior N° 026/2011 de la UNRC, aprueba las Normas Generales sobre Reválida de Títulos expedidos por Universidades Extranjeras y determina en el Artículo 7° que: *‘El Consejo Directivo designará una Comisión de Reválida del título extranjero, que será la encargada de realizar el procedimiento correspondiente’.*

Que la Resolución de Consejo Superior N° 160/2021 de la UNRC, aprueba en su Anexo I, el Procedimiento para la Reválida de Título otorgado por Universidad Extranjera, según Resolución del Consejo Superior N° 026/2011.

Que las mencionadas Resoluciones establecen los mecanismos de solicitud de reválida y las funciones que deberá cumplimentar la Comisión de Reválida del Título Extranjero.

Que el Consejo Departamental de Ciencias de la Educación (5-51), a solicitud de Secretaría Académica, sugiere nómina de Profesores para integrar la Comisión de referencia.

Que fue analizado en el seno del Consejo Directivo, el que sugiere: Que se consulte a Secretaría Académica y/o Departamentos afines en caso de ser necesario.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 21 de junio de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar la Comisión de Reválida del Título Extranjero de Psicopedagoga y Profesora de Educación Básica con mención en Primer Ciclo, expedido por la Universidad Mayor (República de Chile), a favor de la Srta. Noelia Fernanda ARÉVALO ULLOA, de nacionalidad chilena (D.N.I. N° 95862871 – argentino), que estará constituida por los Profesores: Daniela



RAINERO (DNI 17.921.162); Analía UVA (DNI 23.954.855); Ivone JAKOB (DNI 17.293.364); Paola PAOLONI (DNI 23.107.312) y María Laura DE LA BARRERA (DNI 21.999.571).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Comisión Evaluadora designada en el Artículo precedente, deberá realizar su actuación en el marco de la Resolución de Consejo Superior N° 026/2011 de la UNRC, que aprueba las Normas Generales sobre Reválida de Títulos expedidos por Universidades Extranjeras, debiendo emitir Dictamen dentro de los treinta (30) días de su designación, y de la Resolución de Consejo Superior N° 160/2021 de la UNRC, que aprueba en su Anexo I, el Procedimiento para la Reválida de Título otorgado por Universidad Extranjera.

ARTÍCULO 3°. Cumplido vuelva a Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas, para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION C.D. N° 270/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 04 de julio de 2022, 09:05 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220704-62c2d78169abe**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas